



Departamento del Quindío
Gobernación

RESOLUCION NÚMERO 4846 DE JULIO 05 DE 2019

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS PARA LA VIGENCIA 2019 DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEPARTAMENTAL UNIVERSITARIO DEL QUINDÍO SAN JUAN DE DIOS”

EL COMITÉ DEPARTAMENTAL DE POLÍTICA FISCAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, en uso de sus atribuciones legales y especialmente las conferidas por el Decreto Nacional N° 115 de 1996, Artículo 26 Numeral 4° del Decreto Nacional N° 111 de 1996, y los Artículos 18 Numeral 5, 128 y 129 de la Ordenanza N° 022 de 2014 y,

CONSIDERANDO

- a. Que de conformidad con el Decreto Nacional N° 111 del 15 de enero de 1996, en su artículo 5, inciso segundo dispone que “(...) *Las Empresas Sociales del Estado del orden nacional que constituyan una categoría especial de entidad pública descentralizada, se sujetarán al régimen de las empresas industriales y comerciales del Estado.*” (L. 225/95, art. 11).
- b. Que el artículo 347 de la Constitución Política de Colombia, prevé: “*El proyecto de ley de apropiaciones deberá contener la totalidad de los gastos que el Estado pretenda realizar durante la vigencia fiscal respectiva. Si los ingresos legalmente autorizados no fueren suficientes para atender los gastos proyectados, el Gobierno propondrá, por separado, ante las mismas comisiones que estudian el proyecto de ley del presupuesto, la creación de nuevas rentas o la modificación de las existentes para financiar el monto de gastos contemplados*”.
- c. Que la Ley 1797 de 13 de julio de 2016, en su artículo 17 contempla lo relacionado a la “**Presupuestación de las Empresas Sociales del Estado**” e indica que: “*Las Empresas Sociales del Estado elaborarán sus presupuestos anuales con base en el recaudo efectivo realizado en el año inmediatamente anterior al que se elabora el presupuesto actualizado de acuerdo con la inflación de ese año. Lo anterior, sin perjuicio, de los ajustes que procedan al presupuesto de acuerdo con el recaudo real evidenciado en la vigencia que se ejecuta el presupuesto y el reconocimiento del deudor de la cartera, siempre que haya fecha cierta de pago y/o el título que acredite algún derecho sobre recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud. Las instrucciones para lo anterior serán definidas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en coordinación con el Ministerio de Salud y Protección Social.*”
- d. Que así mismo el numeral 4 del artículo 26 del Decreto Nacional No. 111 de 1996 establece entre las funciones del CONFIS, “*Aprobar y modificar, mediante resolución, los presupuestos de ingresos y gastos de las empresas industriales y*



"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS PARA LA VIGENCIA 2019 DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEPARTAMENTAL UNIVERSITARIO DEL QUINDÍO SAN JUAN DE DIOS"

comerciales del Estado y las sociedades de economía mixta con el régimen de aquéllas dedicadas a actividades no financieras, previa consulta con el ministerio respectivo (...)".

- e. Que en el orden Departamental, le es aplicable el Numeral 5 del artículo 18 de la Ordenanza No. 022 de 2014, que señala como una de las funciones del Comité Departamental de Política Fiscal -CODEFIS-, en materia financiera y presupuestal la siguiente: *"Aprobar y modificar mediante Acto Administrativo los presupuestos de ingresos y gastos para cada vigencia de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado del nivel Departamental, las Empresas Sociales y las Sociedades de Economía Mixta con el régimen de aquellas, dedicadas a actividades no financieras. Los órganos máximos de dirección de cada una de estas entidades presentarán el anteproyecto de presupuesto a consideración del Comité de Política Fiscal del Departamento del Quindío -CODEFIS-. Una vez aprobados por el mismo, serán adoptados al detalle por cada entidad a través de los órganos directivos"*
- f. Que en reunión de CODEFIS del día 20 de diciembre de 2017, contenida en el Acta No. 034, se analizó, modificó y aprobó el presupuesto de ingresos y gastos para la vigencia 2019 de Empresa Social Del Estado Hospital Departamental Universitario Del Quindío San Juan de Dios.
- g. Que mediante Resolución No. 025 del 20 de diciembre de 2018, el Comité Departamental de Política Fiscal del Quindío CODEFIS, aprobó el Presupuesto de Ingresos y de Gastos por la suma de SETENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS MILLONES DE PESOS M/Cte. (\$77.700'000.000,00).
- h. Que mediante oficio 1 GER 04934 del 02 de julio de 2019 el Gerente General de la E.S.E. Dr. JAIME GALLEGO LÓPEZ presenta al CODEFIS el Acuerdo de Junta Directiva No. 013 del 18 de junio de 2019, *"por medio del cual se adiciona el presupuesto de ingresos y gastos de la Empresa Social del Estado Hospital Departamental Universitario del Quindío San Juan de Dios para la vigencia fiscal 2019"*, para su correspondiente aprobación.
- i. Que la construcción de la Central de Esterilización formó parte integral del proyecto de *"Ampliación rediseño y dotación de la Unidad de Cuidados Intensivos y Quirófanos incluyendo la modernización de redes y la Central de Esterilización de la ESE Hospital Departamental Universitario del Quindío San Juan de Dios"*, pero por falta de recursos se realizaron ajustes, aplazando la construcción de este servicio.
- j. Que en vigencia 2018, el proyecto de construcción reubicación y mejoramiento de la central de esterilización de la ESE Hospital Departamental Universitario del Quindío San Juan de Dios es nuevamente presentado al Ministerio de la Salud y Protección, y según pronunciamiento técnico de la Dirección de Servicios y Atención Primaria del 19 de septiembre de 2019, observan que se constataron todas las recomendaciones técnicas dadas dentro de la asistencia técnica brindada y que se realizaron los ajustes correspondientes al proyecto, y finalmente concluyen que, de acuerdo con las consideraciones técnicas mencionadas este se considera de manera integral como Viable.
- k. Que en el artículo 1 de la Resolución No. 000971 de 2019 del Ministerio de Salud y Protección Social, aprobó asignación de recursos de Gastos de



"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS PARA LA VIGENCIA 2019 DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEPARTAMENTAL UNIVERSITARIO DEL QUINDÍO SAN JUAN DE DIOS"

Funcionamiento del Ministerio de Salud y Protección Social para la vigencia fiscal 2019, para la ESE Hospital Departamental Universitario del Quindío San Juan de Dios, por valor de DOS MIL SETENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$2.076.000.000.00 M/cte.), para la construcción, reubicación y mejoramiento de la central de esterilización de la ESE Hospital Departamental Universitario del Quindío San Juan de Dios .

- I. Que el artículo 5 de la Resolución No. 000971 de 2019 del Ministerio de Salud y Protección Social, correspondiente a las obligaciones de las entidades beneficiadas, contempla que se deberá dar cumplimiento de las siguientes actividades "1. *Velar por la adecuada ejecución de los recursos*, 2. *Confirmar la respectiva transferencia de los recursos a la cuenta reportada por la entidad; Presentar informes de ejecución a la Subdirección de Prestación de Servicios y la Subdirección de Infraestructura según corresponda*; 4. *Garantizar la ejecución técnica y financiera del proyecto aprobado por la Dirección de Prestación de Servicios y Atención Primaria*".
- m. Que mediante recibo de caja No. 936822 del día 29 de mayo de 2019 es consignada la suma de DOS MIL SETENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$2.076.000.000.00 M/cte.) por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por asignación de recursos según Resolución No. 000971 de 2019 para el proyecto de construcción reubicación y mejoramiento de la central de esterilización de la ESE Hospital Departamental Universitario del Quindío San Juan de Dios.
- n. Que se cuenta con copia del INFORME CONSOLIDADO, cuenta de ahorros Bancolombia No. 756-000298-86 del mes de mayo, donde se evidencia el pago INTERBANC. DIR. TESORO NAC. del día 28 de mayo de 2019, por la suma de DOS MIL SETENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$2.076.000.000.00 M/cte.)
- o. Que el Comité Departamental de Política Fiscal -CODEFIS-, se reunió el día 05 de julio de 2019, analizando la solicitud de adición presupuestal presentada por la Empresa Social del Estado Hospital Departamental Universitario del Quindío San Juan de Dios, para lo cual, dio su aprobación unánime mediante Acta No. 017, teniendo en cuenta lo expresado en la parte considerativa de la presente.

Que, en mérito de lo expuesto, el Comité Departamental de Política Fiscal CODEFIS representado por su Presidente y Secretario Ejecutivo,

RESUELVEN

ARTÍCULO PRIMERO: Adicionar al Presupuesto de Ingresos de la Empresa Social del Estado Hospital Departamental Universitario San Juan de Dios de la vigencia fiscal 2019, la suma de DOS MIL SETENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$2.076.000.000.00 M/cte.), distribuidos así:



Departamento del Quindío
Gobernación

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS PARA LA VIGENCIA 2019 DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEPARTAMENTAL UNIVERSITARIO DEL QUINDÍO SAN JUAN DE DIOS"

	CONCEPTO	VALOR
1	INGRESOS CORRIENTES	\$2.076.000.000.00
	TOTAL ADICIÓN AL PRESUPUESTO DE INGRESOS	\$2.076.000.000.00

ARTÍCULO SEGUNDO: Adicionar al presupuesto de Gastos de la Empresa Social del Estado Hospital Departamental Universitario del Quindío San Juan de Dios de la vigencia fiscal 2019, la suma de DOS MIL SETENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$2.076.000.000.00 M/cte.), distribuidos así:

	CONCEPTO	VALOR
4	GASTOS DE INVERSIÓN	\$2.076.000.000.00
	TOTAL ADICIÓN AL PRESUPUESTO DE GASTOS	\$2.076.000.000.00

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Armenia Quindío, a los cinco (05) días del mes de julio de dos mil diecinueve (2019)

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


LUZ ELENA MEJIA CARDONA
Presidente CODEFIS


EDWIN LEONARDO ACEVEDO LOZANO
Secretario Ejecutivo CODEFIS

Proyectó y Elaboró: Edwin Leonardo Acevedo Lozano - Director Financiero
María Camila Sierra Q. - Contratista

Revisó: María Camila Rodríguez Rendón - Abogada Contratista SH
Juan Sebastián Arcila Pineda - Jefe de Presupuesto